

PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT (C.A. VALENCIANA)

2001/17824 *Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Subsecretaría del Secretariado del Gobierno y Relaciones con las Cortes de la Presidencia de la Generalitat, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación** y la Comunidad Autónoma Valenciana para instrumentar, con carácter urgente, las acciones de control contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).*

(DOGV 3955/2001 de 08-03-2001)

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación** y la Comunidad Autónoma Valenciana, el día 12 de diciembre de 2000, un Convenio de colaboración para instrumentar, con carácter urgente, las acciones de control contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), y en cumplimiento de lo establecido en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de dicho Convenio que ha quedado inscrito en el Registro de Convenios con el número 0028/2001, y que figura como anexo de esta resolución.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación y la Comunidad Autónoma Valenciana, para instrumentar
con carácter urgente las acciones de control contra la encefalopatía
espongiforme bovina (EEB)**

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y **Alimentación**.

Y de otra, la Honorable Sra. D^a. M^a Angeles Ramón-Llin Martínez, Consejera de Agricultura, Pesca y **Alimentación** de la Comunidad Valenciana.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este documento.

Exponen:

Primero.- Que la Comunidad Autónoma Valenciana ha asumido competencia exclusiva sobre agricultura y ganadería, de conformidad con lo previsto en su Estatuto de Autonomía, en cumplimiento de lo previsto en el art. 148.1.7 de la Constitución, y que al Estado le corresponde en esta materia la competencia exclusiva sobre las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica, en virtud del art. 149.1.13 de la Constitución.

Segundo.- Que, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 2000, se determinan los criterios generales para la negociación y suscripción de Convenios de Colaboración Específicos con las Comunidades Autónomas, y otras medidas para instrumentar las acciones de lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Tercero.- Que, para el control y completa erradicación de la EEB, es necesario realizar en el laboratorio oficial designado por la Comunidad Autónoma de Valencia las pruebas analíticas de detección de la EEB a todos los bovinos de la Comunidad Autónoma de más de 30 meses que vayan al sacrificio especial de urgencia, a todos los bovinos que en la inspección ante mortem en el matadero, presenten síntomas de enfermedad, a todos los bovinos de más de 30 meses muertos en granja o durante el transporte, así como a todos los bovinos de más de 30 meses sacrificados para su consumo, todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma pueda incrementar los controles.

Cuarto.- Que, dado el elevado número de muestras a analizar se considera necesario establece unas bases de colaboración para la utilización compartida de instalación y de personal específicamente formado para la realización de los análisis de detección de la EEB, sin perjuicio de la cooperación y coordinación técnica entre ambas administraciones que se realizará de manera permanente por los Organos competentes de la Secretaría General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación**.

Por ello las partes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.Objeto

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases generales de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación** y la Comunidad Autónoma de Valencia para instrumentar las acciones de control y prevención de la EEB mediante la utilización del test «prionic».

Segunda.Actuaciones de las partes

El Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación**, se compromete a las siguientes actuaciones, que realizará con el auxilio y colaboración de medio propio TRAGSA y su filial TRAGSATEC:

A. Suministrar por el procedimiento que acuerden las partes, al laboratorio designado por la Comunidad Autónoma, el reactivo para la realización del test de detección de la EEB conocido como «prionic», en número de reactivos que se acuerde en Conferencia Sectorial.

B. Formar al personal que vaya a realizar el diagnóstico de la EEB en la Comunidad Autónoma en el Centro de Formación que designe el Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación** a tales efectos.

C. Llevar a cabo, a través del Centro Nacional de Referencia de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza y del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, la recepción y procesado de las muestras que reciba del laboratorio designado por la Comunidad Autónoma par, en su caso, la confirmación del diagnóstico mediante el procedimiento que a tal fin diseñe la Secretaría General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación** en coordinación con la Comunidad Autónoma.

D. Financiar el 50% de los gastos derivados de la contratación de personal técnico específico para la realización de los tests de detección EEB hasta un máximo de 24.000.000 de pesetas, así como el mismo porcentaje de los costes para la realización de dichas pruebas correspondientes a material de laboratorio fungible e inventariable y a la toma de muestras, hasta un máximo de 15.576.112 de pesetas, sin perjuicio de otras posibles acciones o equipos que pueda implementar la Comunidad Autónoma al margen de este Convenio con similar finalidad.

La Comunidad Autónoma de Valencia se compromete a:

A. Realizar, a través del laboratorio designado, el diagnóstico rápido, preciso y eficaz de las muestras que se recepcionen siguiendo las prescripciones técnicas del mismo y a comunicar sus resultados a los Organos Competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación**.

B. Indicar el personal técnico designado para la realización de los test de detección de la EEB, cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación** en los términos señalados en este convenio.

C. Presentar la certificación de pago correspondiente al equipo material y personal técnico necesario para la realización de los test de detección de la EEB.

D. Enviar las muestras al Centro Nacional de Referencia de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza y/o al Laboratorio Central de Veterinaria para, en su caso, la confirmación del diagnóstico siguiendo el procedimiento convenido con la Secretaría General de Agricultura del ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación** de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

Tercera. *Financiación y forma de pago*

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y **Alimentación** se librarán los pagos de las actuaciones previstas en el apartado D) de la cláusula segunda, previa presentación por parte del Organo de la Comunidad Autónoma de la certificación correspondiente y se ingresarán en la c/C que corresponda.

Cuarta. *Duración del convenio*

El presente Convenio surtirá efectos desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2001.

Quinta. *Naturaleza*

El presente Convenio tiene la naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su art. 3.1.c).

Sexta. *Régimen jurídico*

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán por la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.